



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2021-0076

SE INADMITE ESTA DEMANDA, para que en el término de cinco (5) días (art. 90 Código General del Proceso) se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO: Deberá integrar el litis consorcio por pasiva, manifestando a quienes se demanda, (Numeral 2 del artículo 84 del C.G del P), y en caso de no conocer demandados determinados, deberá vincular los herederos indeterminados del causante.

SEGUNDO: Precisar el hecho segundo, en el sentido de indicar que ninguno de los dos compañeros estaba casado, sólo para la época, o en todo el tiempo de la convivencia.

TERCERO: Se adecuará el procedimiento artículo 22 numeral 20 del C.G del P, en concordancia con el 368 ibídem.

CUARTO: Adecuar el acápite de competencia.

QUINTO: Los testimonios relacionados deberán dar aplicación al artículo 212, estableciendo claramente los hechos objeto de prueba.

SEXTO: En los términos del poder conferido, tiene facultades el apoderado EFRAIN ANTONIO ARBOLEDA RUIZ con T.P.N° 209.373 del C.S de la J., para representar los intereses de su poderdante.

NOTIFIQUESE

La Juez (e),

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

 JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA En ORALIDAD CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>0</u> Fijados hoy _____ en la Secretaria del juzgado a las 8:00 a.m. La Secretaria _____

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
90a864dadbf6579585d277afd3515e1cc3110f27ab7778ac1a29296fe1f8243b
Documento generado en 12/04/2021 01:31:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>